

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Las mismas quedan aprobadas definitivamente, publicándose a continuación la modificación a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Iruña de Oca, 16 de diciembre de 2025

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**Anexo**

Tarifa

TIPO DE GRAVAMEN	PORCENTAJE
A) Turismos:	0,424%
De menos de 8 caballos fiscales	0,3%
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,3%

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**Anexo**

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO:	2026
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	14,64 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,56 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	83,49 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	124,82 €
De 20 caballos fiscales en adelante	162,55 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	96,70 €
De 21 a 50 plazas	137,70€
De más de 50 plazas	172,15€

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO:	2026
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	49,08 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	96,70 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	137,70€
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	172,15€
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	20,51 €
De 16 hasta 25 caballos fiscales	33,24 €
De más de 25 caballos fiscales	96,70 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kilogramos de carga útil	20,51 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	33,24 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	96,70 €
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,14 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,14 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	8,78 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	17,58 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	35,17 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	70,33 €